

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

SESIÓN ORDINARIA N°30-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta del veintiseis de noviembre del año dos mil veinticuatro, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez-Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez-Vice -presidenta Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Vivian Fuentes Rojas

Karla Quesada Cordero

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

SINDICOS SUPLENTE:

José Luis Espinoza Rojas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTÍCULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta minutos exactos.

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°29-2024 del día martes 19 de Noviembre del 2024, Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En esta votación el Regidor Alejandro Arias Ramirez no vota por no estar presente en esa sesión, no obstante vota la Regidora Alba Galeano Nuñez.

INCISO N°3:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°16-2024 del día jueves 21 de Noviembre del 2024,

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En esta votación la Regidora Alba Galeano Nuñez no vota por no estar presente en esa sesión, no obstante vota el Regidor Emmanuel Jimenez Cruz.

ARTICULO III- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°4:

De la Presidente Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,- Sra. Marlen Luna Alfaro, se conoce Oficio PE-0562-2024, en el cual convoca a Asamblea General Ordinaria para la elección de un representante de los Gobiernos Locales ante el Consejo Nacional de Salud Mental.

Por lo anterior, hay que nombrar dos representantes para participar de la Asamblea.

Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar el Oficio PE-0562-2024 suscrito por la Presidente Ejecutiva

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,- Sra. Marlen Luna Alfaro el de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°2:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a los regidores: Emmanuel Jiménez Cruz y a Luis Montoya Ayala como los dos representantes para participar de la Asamblea General Ordinaria para la elección de un representante de los Gobiernos Locales ante el Consejo Nacional de Salud Mental.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce copia de Oficio MMO-SM-235-2024, en el cual informa acerca de la vacaciones concedidas a partir del día 03 de diciembre al 03 de enero del 2025.

Por lo que solicita el nombramiento de la persona que la va a sustituir.

Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°3

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Señorita Sonia Ulate Vargas con cédula 1-740-875 como Secretaria Interina en sustitución de la Secretaria Titular Juanita Villalobos Arguedas,

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

para los días concedidos de vacaciones a partir del 03 de diciembre del 2024 y hasta el 03 de enero 2025 inclusive.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°6:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-428-2024, en el cual informa que según el acuerdo de pago tomado en la sesión ordinaria N°26-2024, específicamente el artículo IV acuerdo N°16, en el cual se aprueba el pago de la licitación 2023LE-000006-2000001, según la factura 001159, esto por los trabajos de asfaltado a nombre de la empresa CBZ, en el cantón de Montes de Oro. En virtud de lo anterior solicito se pueda tomar un acuerdo de pago parcial de dicha factura por un monto de ¢58.422.000, esto por los trabajos realizados, esto según el informe UTGV INT N°00091-2024, emitido por el ingeniero encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Deliberación:

EL Regidor Luis Montoya Ayala que: tengo la duda con ese documento es que ya habíamos tomado el acuerdo de pago. Entonces no me queda claro que ese documento en cuestión solicita un pago parcial si ya tomamos un acuerdo para pagar completo entonces ahí es como que no entiendo el documento.

El Alcalde Municipal responde en efecto, bueno no escuché la intervención del señor regidor, me disculpo pero tiene razón, es redundante, sin embargo es por un tema jurídico que tal vez el licenciado Madrigal Román pueda ahí apoyarnos en este tema, pero se los resumo se hizo un acuerdo de pago con un número de factura, pongámosle con la factura número diez ¿Verdad? Se acordó que se pague la factura número diez por un monto de ciento dieciséis millones contra avance de obras ¿Verdad?

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

Entonces esa factura número diez es por los ciento dieciséis millones, no se puede pagar la factura número diez parcialmente. Entonces se tiene que autorizar que se pague parcialmente porque para pagar lo que se autorizó fue pagar la factura número diez totalmente. Entonces hubo criterios encontrados de que el que puede lo más puede lo menos de que si usted está autorizado, si la administración está autorizada para pagar los ciento dieciséis millones puede pagarlos parcialmente. Pero no quisimos este hacerlo de esa manera sino traerlo al concejo municipal y que nos autoricen a hacer el pago parcial y cuando la empresa vaya haciendo los demás avances se haga el resto del pago que quedaría es un poco redundante tiene razón si esas fueron las palabras del regidor yo las suscribo pero es para jurídicamente ir en el mismo orden y que el concejo haya aprobado también ese pago parcial y que no quede la factura número diez siguiendo el ejemplo con un faltante y que eso le de alguna salida o algún objeto de recurso a la empresa Sí, básicamente es porque al final los ciento dieciséis millones no se cancelaron totalmente bajo ese número de factura ¿Verdad? Y viene ahora un número de factura y nada de eso se a cancelado ni el total ni parcial estamos yo de hecho podría pensar si tenemos la autorización para pagar total podemos hacer un pago parcial pero quisimos traerlo aquí por transparencia y para que nos autoricen ustedes un pago parcial porque luego puede hacer que la empresa diga mire pero es que ustedes me pagaron esto cuando el concejo lo que había autorizado era el pago de ciento dieciséis millones no de cincuenta y entonces no se le podrían pagar ya contra avance de obras como se ha pagado siempre ; sino que habría que esperar a que se haga todo y la idea y más bien cómo funciona pues como ha funcionado en el gobierno local ;pues ellos están pidiendo un adelanto y en la administración dijimos no se lo podemos dar porque la autorización que tenemos es para pagar los ciento dieciséis millones que eso no lo vamos a cancelar.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

El Regidor Luis Montoya externa que la duda es porque se supone que cuando tomamos el acuerdo veintiséis será porque las obras habían entregado completa satisfacción de hecho el informe el UGTV aquí lo encontré doble cero ochenta veinte veinticuatro habla de las dos licitaciones ¿Verdad? La noventa y cuatro ciento dieciséis y dice que es para el recibido satisfactorio de todos los trabajos entregables porque solicito el acuerdo de pago procedimiento equis ¿Verdad? Pero entonces los términos en los que estaba el documento que nos entregaron era porque ya los trabajos habían recibido entonces por eso era la voz no hay problema que hagamos una aprobación parcial sin esos términos pero cuando aprobamos los acuerdos de pago de noventa y cuatro millones y ciento dieciséis lo hicimos sobre la base según esta documentación de que ya estaban entregados a completo satisfacción entonces por eso la duda de que si ya aprobamos el pago completo y ya está todo entregado pues pensaría yo que el pago sea completo pero entonces eh diay no sé qué pasó si entiendo yo entonces que los proyectos que estaban completos era uno de sesenta y cuatro millones y el otro el otro de noventa y cuatro millones este es este ciento dieciséis estaba por realizarse.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez externa: yo entiendo, que el primer acuerdo nos hizo incurrir a un error. Porque aquí en este que acaba de decir Luis, dice que ya se pavimentó todo y que pague los ciento dieciséis. ¿Verdad? Ahora el segundo dice, no, no lo hicimos todo. Y apenas hay que pagar cincuenta y ocho de los ciento dieciséis quedando un saldo de cincuenta y siete ¿Verdad? Número uno: no hicieron incurrir un error y número dos aquí no dice cuales caminos son los que hicieron a mí me gustaría porque las fotos que adjunta aquí Erick están incompletos los trabajos y por lo menos yo no he visto no he tenido tan chance de ir a revisarlos yo no sé si ustedes ya fueron. Porque aquí veo uno que es al frente de donde vive Alejandro; que ya estaba presupuestado hace como tres años para que no digan

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

que lo hicimos porque el Presidente vive ahí. Se aprobaron la Unión Laguna, la Cuesta del Ángel, luego en un sector de las Huacas Palmital- San Francisco, Zapotal Pavones y la Isla y Zagala. Aquí no dice cuáles son; de hecho, inclusive en ese acuerdo de pago que hicimos en la sesión veintiséis indicaba que también saldos pendientes del año pasado. Que entendíamos también la necesidad porque había plata que no se podía pagar y que urgía pagarles porque esto era también recursos del extraordinario el número dos que por dicha se aprobó. Entonces como nos dijeron hay pendientes del año pasado que hay que pagar honremos compromisos y así se paga, pero por eso tengo la duda. De hecho, creo que una de las fotos es al lado de Linda Vista del costado sur de la plaza que habíamos hecho una observación hace unas sesiones, pero ese tramo de calle yo pasaba por ahí está completo ya lo pavimentaron. Lo que quiero decirle es que hay que tener mucho cuidado con lo que viene al concejo porque no son cien colones ya nosotros habíamos aprobado ciento dieciséis ahora dice no son apenas cincuenta entonces llamo la atención a que los funcionarios de ahí nos pasen los documentos como tienen que pasar para no incurrir al concejo en un error.

El Alcalde Municipal externa que en efecto, lleva razón absolutamente en el que el primer acuerdo de pago se incluyó esa factura que no debía haberse incluido. Tanto no debía haberse incluido que en la administración lo detectamos y no se ha hecho el pago de ni un solo colón de esa factura. Aunque tengamos el acuerdo del concejo municipal. Entonces, si bien es cierto hay un error en el informe técnico que nosotros además detectamos y venimos aquí al concejo con toda la honestidad y como corresponde según la fiscalización de los fondos públicos y les decimos miren esto no lo podemos pagar total porque además no se ha hecho de forma total apenas está a un porcentaje que es lol que el ingeniero indica en ese nuevo informe técnico que se pasa hoy y la idea es que aunque lo podemos pagar total no, aunque

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

estamos autorizados para pagarlo total y el que puede lo más puede lo menos y lo podríamos pagar parcial no lo quisimos hacer de esa manera. Lo quisimos traer al concejo municipal y decirles miren de esto no se ha hecho absolutamente nada. La administración detecta ese error. No hacemos ningún pago y hoy venimos a decirles se ha hecho un porcentaje de manera que lo que le solicitamos es que se suspenda el pago total y se autorice el porcentaje que se hizo y el otro porcentaje quedará sujeto al otro informe que el señor ingeniero haga de la parte técnica para que se pueda pagar. Incluso estamos que para el otro pago parcial ya no corresponde el pago total que está autorizado sino un nuevo informe que nos permita hacer el pago restante. Entonces más bien estamos nosotros detectando ese error que ustedes mencionan que es un error digamos de forma un error material en donde se incluyó una factura y se autorizó y aun así jamás hemos pagado eso porque no corresponde y estamos viniendo para hacerlo correctamente y estamos rectificando ese error.

El Regidor Loghan Jiménez externa que yo le entiendo y le agradezco que no hayan pagado. ¿Verdad? Porque es un sentido de responsabilidad. Pero el error se tuvo que haber detectado antes de subir el acuerdo y eso a mí me llama poderosamente la atención porque no es un error material; es un error de cincuenta y ocho millones de colones que nos hace incurrir en este caso quien firma el documento que es Erick y que ustedes no lo revisaron; antes de pasar.

El Lcdo. Emmanuel Madrigal externa únicamente es secundar las palabras del Señor Alcalde, justamente por un proceso de control que hacemos nosotros desde la administración y en base a las consultas del Señor Alcalde es que decidimos que procedimentalmente eso tenía que corregirse, tenía que corregirse desde el acuerdo inicial de pago, ¿Verdad? Es justamente más bien por la aplicación de controles que estamos enmendando esta situación y como bien lo decía el alcalde podría ser que nosotros desde la administración llevemos los controles

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

y justificáramos y evidenciáramos todo en SICOP y lleváramos el control de lo que estábamos pagando y el seguimiento de las obras: sin embargo escogimos el camino más seguro y además el que era jurídicamente más viable y era involucrar también a la parte que decidía sobre los pagos respecto a eso y fue lo que se hizo entonces únicamente es acuerpar lo que dice el alcalde en el sentido que justamente por la aplicación de controles es que trajimos nuevamente el tema acá al Concejo municipal como corresponde.

La Lcda. Maricel Murillo externa que este acuerdo sería un acuerdo tipo aclarativo; porque el acuerdo anterior está en firme. ¿Verdad? Y acordémonos que los acuerdos solamente pueden ser por medio de un recurso. En este caso el acuerdo si estipulaba un número de factura y un monto. Este acuerdo, simplemente un acuerdo aclarativo que es otro monto distinto, o sea es en realidad lo mismo, es destinado al mismo pago, el mismo sujeto, simplemente que es otro monto. Yo no le veo problema que puedan tomar ese acuerdo.

Sin embargo, no es que el primer acuerdo esté mal; no el acuerdo está bien y el que tiene que fiscalizar que los trabajos se hayan realizado es la administración con un informe. No está mal el primer acuerdo. Lo que pasa es que sí se tiene que especificar porque efectivamente los trabajos que se han realizado. Si lo quieren derogar no hay ningún problema también está a disposición de ustedes y se puede hacer un recurso y se deroga el primer acuerdo. Ya es decisión plenamente de ustedes, pero legalmente si se especifica este segundo acuerdo yo no le veo problema haciendo por supuesto énfasis en la importancia ¿Verdad? De los adecuados informes técnicos y que al concejo municipal se le debería de llegar el informe técnico adecuado que diga de cuánto es el porcentaje de causa han realizado ¿Verdad? para hacer los acuerdos de pago; sin embargo, por esta circunstancia yo no le veo problema.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

El Regidor Luis Montoya Ayala recomienda que aprobemos el acuerdo pero que no lo votemos en firme para que en ocho días tengamos esa posibilidad. Si ojalá que traten de presentarnos un informe de la Unidad Técnica antes del lunes o el mismo lunes para que cuando lleguemos el martes y tenemos la claridad que el acuerdo de pago se pague valga la redundancia con la aprobación del acta y si no para presentar un recurso de revisión. Esto para dar esa buena confianza a la administración pero que quede claro que hay que revisar y que esto no puede volver a pasar o sea no se puede pagar antes de que se termine la obra; esa es mi recomendación.

El Regidor Loghan Jiménez externa que está totalmente de acuerdo con Luis; al final que el acuerdo no quede en firme y la otra semana discutimos a ver si se nos presenta el informe previo antes de aprobar el acta la otra semana. Pero vean aquí todos los días se aprende; Luis y persona prácticamente tenemos cinco años de estar aquí y todos los días se aprende y hay que mejorar y que sirva de lección, controles previos antes de que llegue acá y que el ingeniero nos mande lo que precisamente hay que pagar de acuerdo al avance de la obra terminada y no solo que la administración sin revisar lo remita y el concejo levantando la mano; entonces es un error de todos ¿Verdad? Y de nosotros también por eso es que digo que todos los días se aprende, pero bueno sométalo a votación y voy en la línea de Luis que no quede en firme.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N°5:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal acuerda pago parcial a la Empresa Constructora Blanco Zamora S.A, cedula jurídica: 3-101-998066 por un monto ¢58.422.000(cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil colones netos), según factura 001159. Producto de la Licitación 2023LE-000006-2000001.

Esto según el informe emitido por el Ingeniero Municipal en su Oficio UTGV INT N°00091-2024.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

APROBADO.

INCISO N°7:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-429-2024 en el cual traslada modificación presupuestaria N°10, incluyendo movimientos en el programa I así como a los recursos del proyecto de la Persona Joven.

Lo anterior para que sea analizado por parte de ese Órgano Colegiado.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N°7:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N.10-2024, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024



EGRESOS GENERAL
AUMENTAR GENERAL

€ 3,769,094.43

€ 3,769,094.43

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ

| TOTAL MODIFICACION PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN GENERAL-AUDITORIA-PROYECTOS LEY 7729 | | | | | 1,925,094.43 | 1,925,094.43 |
|---|-----------------------|--|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| LINEA | CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | SALDO DISPONIBLE | DISMINUCIÓN | AUMENTA | NUEVO SALDO |
| 1 | 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | €2,424,896.82 | €924,896.82 | | €1,500,000.00 |
| 2 | 0.03.03 | Decimotercer mes | €378,741.41 | €253,741.41 | | €125,000.00 |
| 3 | 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | €420,402.96 | €351,027.96 | | €69,375.00 |
| 2 | 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | €22,724.48 | €18,974.48 | | €3,750.00 |
| 5 | 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | €246,333.41 | €205,683.41 | | €40,650.00 |
| 6 | 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | €136,346.90 | €113,846.90 | | €22,500.00 |
| 7 | 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | €68,173.45 | €56,923.45 | | €11,250.00 |
| Administración | | | | | | |
| 8 | 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | €15,657,705.59 | | €825,094.43 | €16,482,800.02 |
| 9 | 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | €72,545.11 | | €300,000.00 | €372,545.11 |
| 10 | 1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | €191,027.00 | | €800,000.00 | €991,027.00 |
| TOTALES: | | | €19,618,897.13 | €1,925,094.43 | €1,925,094.43 | €19,618,897.13 |

JUSTIFICACIÓN:

Salarios para ajustar diferencias generadas durante el año.
Telecomunicaciones para pagos de telefonos y servicio de internet.
Comisiones para pagos en bancos y tarjetas, los mismos se requieren para reforzar los periodos de Noviembre y Diciembre.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO: Programa III: Otros Proyectos:13: Juventud, paz y acción CCPJ.
SOLICITANTE: Anthony Fallas Jiménez

| LINEA | CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | SALDO DISPONIBLE | DISMINUCIÓN | AUMENTA | NUEVO SALDO |
|-----------------|-----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | 1.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | €2,206,000.00 | | €1,844,000.00 | €4,050,000.00 |
| 2 | 2.99.03 | Productos de Papel, Cartón e Impresos | €460,148.00 | €460,148.00 | | €0.00 |
| 3 | 2.99.04 | Textiles y Vestuarios | €500,426.00 | €57,816.00 | | €442,610.00 |
| 4 | 5.01.03 | Equipo de Comunicación | €325,610.00 | €325,610.00 | | €0.00 |
| 5 | 5.01.07 | Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo | €1,000,426.00 | €1,000,426.00 | | €0.00 |
| TOTALES: | | | €4,492,610.00 | €1,844,000.00 | €1,844,000.00 | €4,492,610.00 |

JUSTIFICACIÓN:

A solicitud de la administración y del CCPJ de Montes de Oro Mediante oficio CCPJ-MO-30-2024 se modifican las partidas del proyecto de la Juventud, paz y acción CCPJ: €442.610 para la compra de textiles, es decir, uniformes para los miembros tanto del Comité de la Persona Joven como para integrantes del equipo de voluntariado. €4.050.000 destinados para el rubro de Actividades protocolarias y sociales de los cuales €3.650.000 serán invertidos para las actividades que organiza el Gobierno Local, es decir, actividades dirigidas hacia la juventud, como la contratación de artistas, equipo musical y material pertinente y los €400.000 restantes serán dirigidos a la compra de equipo y signos externos del Comité de la Persona Joven.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-411-2024 en el cual nombra por parte de ese Órgano Colegiado dos miembros para que se integren a la comisión especial que investigará el caso

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

de los recursos provenientes de la minería y los cuales debían ser destinado a las asociaciones de desarrollo.

Lo anterior de acuerdo a la solicitud planteada por Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, en su oficio UCA-105-2024, esto con el fin de determinar las acciones realizadas en cuanto a dicho tema.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N°9:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°10:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a los regidores: Emanuel Jiménez Cruz y Álvaro Loghan Jiménez Castro como integrantes de la comisión especial que investigará el caso de los recursos provenientes de la minería, mismos que deben ser destinado a las Asociaciones de Desarrollo.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO:

- 1- Oficio MMO-AC-N°21-suscrito por la Lcda. Maricel Murillo en relación a respuesta a la solicitud del Comité Cantonal de Deportes.
- 2- Del Sergio Fernández Soto, presenta la Personería Jurídica de la Asociación Buen Samaritano.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

- 3- Del Sr.Hubert Vargas Picado Viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones se conoce solicitud para Exhortación para adoptar el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT en Telecomunicaciones. Por lo que solicita audiencia para la presentación .(13 marzo 2025)
- 4- Del Alcalde Municipal se conoce copia de Oficio MMO-AM-300-2024, la cual dice:

Sesión Ordinaria N.30-2024
26/11/2024

Montes de Oro, 26 de noviembre de 2024
MMO-AM-300-2024

Señor
Marvin Mora Hernández
Cédula: 1-579-541
Presente

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud me permito, dar respuesta a las consultas formuladas conforme al detalle siguiente:

En relación con el acuerdo 12 de la sesión ordinaria N.º 184-2023, celebrada el 7 de noviembre de 2023, donde se solicitó a la alcaldía iniciar acciones para elaborar y suscribir un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Universidad Nacional de Heredia (UNA) con carácter de urgente antes del vencimiento del Convenio Tripartito vigente, suscrito entre las Mujeres Emprendedoras de Miramar, la Municipalidad de Montes de Oro y Manejo Integral Tecnoambiente, se le informa que, la Administración Municipal se encuentra actualmente realizando los análisis pertinentes tanto, legales como presupuestarios necesarios para asegurar la continuidad del Centro de Acopio. Dichos estudios se están realizando conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839.

Respecto al acuerdo 17 de la sesión extraordinaria N.º 97-2023, celebrada el 2 de noviembre de 2023, que solicita la presentación de una propuesta para modificar los términos de los Compromisos Segundo, Tercero y Cuarto del documento denominado "Convenio entre la Empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y la Municipalidad de Montes de Oro para normar los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental", que deberá ser presentado en la primera sesión ordinaria del año 2024, se informa que dicha solicitud está pendiente.

En cuanto al acuerdo 18 de la misma sesión extraordinaria, en el cual se solicita presentar una propuesta de Reglamento para normar el procedimiento específico para la inversión de los fondos provenientes del Canon Solidario de la Empresa Tecnoambiente a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, la Unión Cantonal ya ha aprobado el Reglamento Interno para la

alcalde@munimontesdeoro.go.cr

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

administración y giro del fondo del canon solidario a las asociaciones de desarrollo de Montes de Oro, según consta en el acta de la Asamblea General Ordinaria de medio periodo N.º 16-2024.

Sobre el acuerdo 19, que indica retomar, liderar y coordinar de inmediato todas las acciones necesarias para dar una solución a las personas del Proyecto Punta Plancha (Barbudal) y que dicha solución deberá estar finiquitada antes del término de la presente Administración Municipal o, en su defecto, presentar un informe de avance, me permito indicarle que se solicitó a la empresa un informe sobre estas acciones y cuál es el estado de dicho proyecto.

Finalmente, en cuanto al acuerdo 20, referente a la presentación de un informe de seguimiento de los posibles beneficiarios originales y nuevos interesados en el Proyecto Punta Plancha (Barbudal), así como la compra del terreno por parte de la Empresa Tecnoambiente para determinar si el lote es apto para desarrollar el proyecto de vivienda y si cuenta con las facilidades municipales mínimas y esenciales, de igual forma se realizó la consulta respectiva a la empresa para que se brinde un informe referente a este tema.

Sin más que agregar, se suscribe muy atentamente,

Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Montes de Oro

c.c Archivo

ENTERADOS

5- De la Empresa Tecno ambiente se conoce invitación con el fin de informar acerca del estatus del Proyecto ; esto para el día 11 de Diciembre del 2024.

ENTERADOS

ARTICULO V. INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°11:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

**ASUNTO: CONVENIO TRIPARTITO: ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL EL BUEN SAMARITANO, MUNICIPALIDAD DE
MONTES DE ORO Y MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE**

Al ser las dieciocho horas del día veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°25-2024 del día 22 de octubre del 2024, se recibe el Oficio MMO-AM-316-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, en el cual traslada el Convenio Tripartito entre la Asociación Internacional El Buen Samaritano, Municipalidad de Montes de Oro, y el Manejo Integral Tecnoambiente.

SEGUNDO: Que, el Convenio tiene como objeto lo siguiente:

“Desarrollar una alianza que impulse conjuntamente la puesta en marcha y operatividad del proyecto “centro de acopio de materiales valorizables de la Municipalidad de Montes de Oro”, asimismo la recolección selectiva de estos residuos dentro del cantón”.

TERCERO: Que, este convenio tripartito entre la **Municipalidad de Montes de Oro**, la **Asociación Internacional El Buen Samaritano** y la empresa **Manejo Integral Tecnoambiente** establece la colaboración para la operación de un **Centro de Acopio de Materiales Valorizables** en el cantón de Montes de Oro. Su propósito es fortalecer la gestión integral de residuos y fomentar el reciclaje mediante la creación de una infraestructura adecuada y sostenible en el cantón.

CUARTO: Que, entre los compromisos estipulados, se estipulan:

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

Compromisos de la Municipalidad:

Cede en uso precario las instalaciones del centro de acopio a la Asociación.

Proporciona servicios básicos (agua y electricidad) y realiza el seguimiento de las actividades para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental.

Compromisos de la Asociación Internacional El Buen Samaritano:

Administra y opera el centro de acopio de manera correcta, cumpliendo con los requisitos sanitarios.

Realiza campañas de recolección y programas educativos de separación de residuos en colaboración con la municipalidad.

Entrega informes trimestrales sobre las actividades de reciclaje.

Compromisos de Manejo Integral Tecnoambiente:

Aporta \$900,000 mensuales para cubrir los costos de operación del centro de acopio durante la vigencia del convenio.

QUINTO: Que, el convenio se fundamenta en el **Código Municipal** y la **Ley para la Gestión Integral de Residuos** (Ley N° 8839), la cual faculta a las municipalidades a colaborar con entidades locales para el manejo de residuos. Este acuerdo es importante para el desarrollo sostenible del cantón, al crear

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

oportunidades de empleo, fortalecer la educación ambiental y mejorar la infraestructura de reciclaje en Montes de Oro. Además, fomenta la participación activa de una asociación sin fines de lucro en un servicio de beneficio comunitario.

SEXTO: Que, existen aspectos que generan preocupación en cuanto al convenio, y que se recomienda fortalecer ante posibles riesgos, entre ellos el aspecto laboral, el carácter sin fines de lucro que debe imperar, así como la naturaleza de la Asociación.

SÉTIMO: Que, existen aspectos que se deben aclarar, por lo cual se le solicita a la Administración suministrar la siguiente información:

1. Definir si los estatutos para incursionar en temas ambientales de esta asociación han sido modificados, por lo cual se debe presentar una copia certificada de los estatutos modificados de acuerdo a este cambio.
2. Copia de personería jurídica actual.
3. Aclarar el papel de la alcaldía si es de seguimiento o supervisión (desde el préstamo de las instalaciones, buenas prácticas laborales y rendimiento económicos)
4. Solicitar un estudio de factibilidad del proyecto.
5. Definir objetivos medibles en este convenio.
6. Establecer un manual de puestos con funciones establecidos, además incorporar una matriz de riesgos para cada uno, junto con los controles de los mismos incluyendo

26/11/2024

capacitación a los trabajadores, equipo de seguridad, controles administrativos.

7. Aclarecer el rol laboral y obligaciones de la asociación como patrono, esclareciendo los derechos y deberes de cada trabajador según el código de trabajo.
8. Establecer el seguimiento de parte de las instituciones como el IAFA e IMAS de los trabajadores en nuevo centro de acopio
9. Definir los objetivos y alcances de la educación del cantón con el segmento, tiempos, actividades que garanticen la educación.
10. Estipular los requisitos sanitarios conforme a la legislación actual.
11. Establecer la cuenta bancaria que será depositado el dinero de este convenio.
12. Describir cómo se van a manejar los residuos peligrosos que lleguen al centro de acopio
13. Estipular que profesionales administrarán y gestionaría este centro de acopio
14. Esclarecer los compromisos de la empresa tecnoambiente con este proyecto: centro de acopio.
15. Establecer el rol del gestor ambiental de la municipalidad.
16. En el documento del convenio no se especifica la ruta a seguir en este proyectos, que materiales valorizables se

26/11/2024

recogería, rutas y medios de recolecta, gestores autorizados con los que se va a contar.

17. Indicar la razón por la cual el Plan de Gestión de Riesgos Integral no es tomado en cuenta en el presente convenio, así como tomar en cuenta desde el resultado de los estudios para este proyecto.
18. Se solicita un Plan de Trabajo definido para desarrollar a través de este convenio.
19. Solicitarle a la Asociación si van a continuar con las iniciativas tomadas en la Administración anterior como ICONIS.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Ambientales.
2. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar los cambios, y las solicitudes propuestas en el presente informe de comisión.
3. Se recomienda instruir a la Administración a realizar las consultas, requerimientos y ajustes necesarios para incorporar los aspectos señalados en una nueva versión del convenio.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

4. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a la Administración.

Atentamente

Emmanuel Jiménez Cruz

Vivian Fuentes Rojas

Karla Quesada Cordero

Lorena Barrantes Porras

Adonay Jiménez Salas

Albita Galeano Nuñez

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°11:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Ambientales.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS MONTOYA AYALA.

ACUERDO N°12:

El Concejo Municipal acuerda aprobar los cambios y las solicitudes propuestas en el presente informe de comisión.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y un voto en contra del regidor Luis Montoya Ayala.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°13:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración a realizar las consultas, requerimientos y ajustes necesarios para incorporar los aspectos señalados en una nueva versión del convenio.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos a favor y un voto en contra del regidor Luis Montoya Ayala.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°14

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a la Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos a favor y un voto en contra del regidor Luis Montoya Ayala.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Regidor Luis Montoya Ayala justifica:

Entiendo algunas recomendaciones hay otras en las que no coincido como el tema de pedir un estudio de factibilidad. Si esto dejara requisitos o dejara beneficios económicos ya más de una empresa lo hubiese tomado. Esto es un tema de conciencia y de trabajo social para ayudarle a la gente. Veo que piden también

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

un manual descriptivo de puestos, pero no definen en qué términos se hacen los manuales, si lo quieren ver un manual como se hace la administración pública que tiene por ejemplo la naturaleza de puestos, responsabilidad por resultados, complejidad de cargos, supervisión ejercida, recibida, ejercida, responsabilidad por recursos económicas, por equipos materiales de trabajo, condiciones de trabajo, consecuencias del error, competencia, formación, experiencia, requisitos o si es algo más sencillo porque de toda suerte con los convenios simples de trabajo se establecen los niveles de responsabilidad de las cargas pero si se quiere un elemento más complejo me parece que ahí hay un tema procedimental porque entonces tendría que elaborar un proceso con cada uno de los puestos que no pueden ser tantos puestos al respecto pero me parece que en esa parte hay otros aspectos tal vez tendré que revisar el documento con detalle pero me parece que le trataron de sacar más filo de la cuenta y que revisaron el convenio de fondo porque el proyecto lo presenta don Sergio; si otra organización hubiese presentado ese proyecto, tal vez no hubiesen revisado tanto. Igual, como tenemos un criterio en la comisión de asuntos jurídicos, también con algunos puntos, ese sí lo voy a promover porque me parece que se piden elementos razonables pero no al nivel del exceso que creo que en este informe de comisión de ambiente se realizó.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

La Regidora Alba Galeano Nuñez externa que realmente desde la comisión más que un tema de ganancias y estudio y factibilidad de este punto nos preocupamos por el que va a pasar si esto deja pérdidas terribles. O sea, a un nivel de que si no sale como se espera.

ENTERADOS

INCISO N°12:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ASUNTO: CONVENIO TRIPARTITO: ASOCIACIÓN
**INTERNACIONAL EL BUEN SAMARITANO, MUNICIPALIDAD DE
MONTES DE ORO Y MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE****

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la tarde del día doce de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°25-2024 del día 22 de octubre del 2024, se recibe el Oficio MMO-AM-316-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, en el cual traslada el Convenio Tripartito entre la Asociación Internacional El Buen Samaritano, Municipalidad de Montes de Oro, y el Manejo Integral Tecnoambiente.

SEGUNDO: Que, el Convenio tiene como objeto lo siguiente:

“Desarrollar una alianza que impulse conjuntamente la puesta en marcha y operatividad del proyecto “centro de acopio de materiales valorizables de la Municipalidad de Montes de Oro”, asimismo la recolección selectiva de estos residuos dentro del cantón”.

TERCERO: Que, este convenio tripartito entre la **Municipalidad de Montes de Oro**, la **Asociación Internacional El Buen Samaritano** y la empresa **Manejo Integral Tecnoambiente** establece la colaboración para la operación de un **Centro de Acopio de Materiales Valorizables** en el cantón de Montes de Oro. Su propósito es fortalecer la gestión integral de residuos y fomentar el reciclaje mediante la creación de una infraestructura adecuada y sostenible en el cantón.

CUARTO: Que, entre los compromisos estipulados, se estipulan:

Compromisos de la Municipalidad:

Cede en uso precario las instalaciones del centro de acopio a la Asociación.

Proporciona servicios básicos (agua y electricidad) y realiza el seguimiento de las actividades para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

Compromisos de la Asociación Internacional El Buen Samaritano:

Administra y opera el centro de acopio de manera correcta, cumpliendo con los requisitos sanitarios.

Realiza campañas de recolección y programas educativos de separación de residuos en colaboración con la municipalidad.

Entrega informes trimestrales sobre las actividades de reciclaje.

Compromisos de Manejo Integral Tecnoambiente:

Aporta \$900,000 mensuales para cubrir los costos de operación del centro de acopio durante la vigencia del convenio.

QUINTO: Que, el convenio se fundamenta en el Código Municipal **y la** Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N° 8839), la cual faculta a las municipalidades a colaborar con entidades locales para el manejo de residuos. Este acuerdo es importante para el desarrollo sostenible del cantón, al crear oportunidades de empleo, fortalecer la educación ambiental y mejorar la infraestructura de reciclaje en Montes de Oro. Además, fomenta la participación activa de una asociación sin fines de lucro en un servicio de beneficio comunitario.

SEXTO: Que, existen aspectos que generan preocupación en cuanto al convenio, y que se recomienda fortalecer ante posibles

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

riesgos, entre ellos el aspecto laboral, el carácter sin fines de lucro que debe imperar, así como la naturaleza de la Asociación.

SÉTIMO: Que, el convenio ya establece una exclusión de responsabilidades laborales y civiles, fortalecer estos elementos brinda mayor seguridad a la Municipalidad y a las otras partes. La adopción de seguros, cláusulas de indemnización, capacitación en seguridad y la implementación de auditorías son medidas que reducen significativamente el riesgo de que la Municipalidad enfrente futuras reclamaciones o daños. Por lo cual se recomienda incorporar en el convenio los siguientes aspectos:

A. Limitación de Derechos Laborales

El convenio estipula que no existe relación laboral entre la Municipalidad, la Asociación Internacional El Buen Samaritano y la empresa Manejo Integral Tecnoambiente. Esto significa que ninguna de las partes es empleador de los colaboradores que puedan operar el centro de acopio. Sin embargo, podría existir un riesgo de una eventual reclamación de derechos laborales.

Como medida, se recomienda que la Asociación presente un manual de contratación y funciones que especifique claramente que las personas involucradas son sus colaboradores y no de la Municipalidad o Tecnoambiente.

B. Limitación de Responsabilidad Civil

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

El convenio establece que ninguna de las partes asumirá responsabilidad civil por los actos de las otras, ni por los daños o accidentes que puedan ocurrir en el centro de acopio.

Dado que el centro de acopio puede involucrar el uso de maquinaria y transporte de materiales, hay riesgos inherentes de accidentes, tanto para los empleados como para terceros. Sin una responsabilidad claramente asignada, la Municipalidad podría enfrentar demandas indirectas si ocurriera algún incidente que afecte a usuarios o trabajadores.

Por lo cual, se recomienda incluir un **seguro de responsabilidad civil** que cubra cualquier incidente o daño a terceros en el lugar. Este seguro debería incluir a todas las personas y operaciones del centro, cubriendo daños a terceros y cualquier incidente derivado de la actividad de reciclaje. El mismo aportado por la Asociación.

C. Mecanismos de Supervisión y Compromisos de Seguridad

Aunque no existe una relación laboral directa, la Municipalidad tiene la responsabilidad de garantizar que las operaciones en su inmueble se realicen de manera segura y conforme a la normativa.

Entre las competencias de la Municipalidad se podría incluir, realizar inspecciones de las condiciones de seguridad y la normativa laboral en el centro.

D. Cláusula de Indemnización

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

Se recomienda incluir una cláusula de indemnización en la que la Asociación asuma la responsabilidad por cualquier demanda, multa o reclamación derivada de su operación, en la cual se indemnizará a la Municipalidad y a Tecnoambiente por cualquier costo legal, multa o pérdida financiera resultante de reclamaciones civiles o laborales derivadas de la operación del centro.

E. Capacitación Obligatoria y Protocolos de Seguridad

Para mitigar riesgos, se podría establecer un protocolo de capacitación en seguridad laboral y manejo de materiales valorizables. Esto garantizaría que todos los colaboradores y voluntarios involucrados en el centro de acopio tengan una capacitación mínima que les permita operar sin riesgos.

Entre las obligaciones de la Asociación se podría establecer la obligatoriedad de capacitaciones iniciales y periódicas en materia de seguridad para todos los trabajadores, a cargo de la Asociación, con la supervisión de la Municipalidad. También podría incluirse la entrega y uso obligatorio de equipo de protección personal.

OCTAVO: Que, en cuanto al lucro, la Municipalidad debe garantizar que la asociación conserve su carácter sin fines de lucro y que cualquier ingreso generado se reinvierta en los fines del convenio. Además, la inclusión de auditorías, informes y evaluaciones permite un monitoreo constante, lo cual fortalece la transparencia y el compromiso de la asociación hacia los objetivos sociales y ambientales del proyecto.

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

A. Verificación de la Naturaleza Sin Fines de Lucro

Se recomienda solicitarle a la Administración, que requiera a la Asociación una declaración jurada, firmada por el representante legal de la asociación, que indique que la entidad no tiene fines de lucro y que los excedentes generados serán reinvertidos en el cumplimiento de los objetivos sociales del proyecto.

B. Supervisión y Control Financiero

Incluir en el convenio una cláusula que exija a la asociación presentar informes financieros periódicos (por ejemplo, trimestrales o anuales) a la Administración y al Concejo Municipal, detallando los ingresos y gastos del proyecto. Estos informes permitirán verificar que los recursos se destinen a los fines establecidos y no a la generación de lucro.

Además, se recomienda incluir la posibilidad de realizar auditorías. La auditoría podría realizarse de manera aleatoria o según el criterio de la Municipalidad para asegurar la transparencia financiera.

C. Restricciones en la Distribución de Excedentes

Se recomienda incluir una cláusula específica que prohíba la distribución de cualquier excedente o ganancia a los miembros de la asociación. En cambio, los excedentes deben reinvertirse en el centro de acopio o en actividades sociales y ambientales relacionadas con la gestión de residuos en el cantón.

Además, se recomienda incluir la responsabilidad a la Asociación de presentar un informe trimestral detallado sobre el uso de cualquier excedente generado, especificando cómo se reinvirtieron en el proyecto o en otros fines.

D. Criterios de Evaluación Periódica

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

El convenio debe contemplar una evaluación anual por parte de la Municipalidad, en la cual se verifique no solo el cumplimiento de los objetivos del proyecto sino también el mantenimiento del carácter sin fines de lucro.

Incluir una cláusula que establezca la terminación automática del convenio si la asociación cambia su estatus legal y se convierte en una entidad con fines de lucro. Este cambio debe notificarse inmediatamente a la Municipalidad, y la cláusula debe especificar que, en caso de incumplimiento, la asociación se hará responsable por cualquier perjuicio.

E. Revisión de Beneficios a Miembros de la Asociación

Se recomienda establecer en el convenio que ningún miembro de la asociación puede beneficiarse personalmente del convenio o de las actividades del centro de acopio.

Para ello se podría indicar que se presente un informe anual que detalle cualquier tipo de remuneración o beneficio percibido por sus miembros, para garantizar que no se distribuyan ganancias.

NOVENO: Que, en el marco de la revisión de asuntos relacionados con la asociación mencionada, cuya personería jurídica establece que su objeto es ***“contribuir con necesidades de aseo personal, vestido, salud y hospedaje de mujeres y hombres en estado de calle, de escasos recursos y en situación de pobreza extrema en el cantón de Montes de Oro y lugares aledaños, promoviendo espacios de información integral con principios morales, espirituales, personales y académicos sin fines de lucro”***, esta Comisión requiere información adicional sobre el procedimiento seguido por la Administración en relación con la verificación de la naturaleza y objetivos de esta entidad.

De acuerdo con el objeto social indicado en la personería jurídica, la asociación está orientada a actividades de carácter social y comunitario, especialmente para atender a personas en situación de vulnerabilidad, por lo cual es fundamental verificar si las actividades actuales de la asociación se alinean con los objetivos

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

del presente convenio, ya que cualquier colaboración o convenio con la municipalidad debe estar debidamente justificado conforme a su naturaleza sin fines de lucro y en el marco de las competencias municipales establecidas en el Código Municipal. Es prioritario contar con el criterio de la Administración antes de emitir un pronunciamiento definitivo sobre este tema, de manera que se garantice la adecuada toma de decisiones en el marco del principio de legalidad y la correcta administración de los recursos públicos. Por lo cual, dada la importancia de asegurar la coherencia entre las actividades de la asociación y los objetivos del presente convenio, esta Comisión considera necesario solicitarle a la Administración un informe, en el cual detalle si ha realizado consultas o evaluaciones previas sobre este tema, así como el verificar la posibilidad legal de realizar el presente convenio con la asociación, en razón a su naturaleza.

DÉCIMO: Que, de conformidad con la normativa aplicable a las asociaciones inscritas en Costa Rica, las decisiones que comprometen recursos o actividades deben estar respaldadas por acuerdos de la Junta Directiva, adoptados en sesiones debidamente convocadas y documentadas. La falta de este acuerdo genera incertidumbre respecto a la validez de las decisiones y puede afectar la formalidad de cualquier gestión o convenio que involucre a la asociación y a la Municipalidad.

El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que las actuaciones de los órganos administrativos deben estar debidamente fundamentadas en derecho, lo que incluye verificar que las asociaciones con las que se relacionan cumplen con sus procedimientos internos para la toma de decisiones. Razón por la cual, se solicita a la Administración que requiera a la asociación el acuerdo de la Junta Directiva en el que conste la decisión sobre el asunto en cuestión, y lo aporte al Concejo Municipal.

26/11/2024

DÉCIMO PRIMERO: Que, como parte de los compromisos en el marco del presente convenio, la Asociación Internacional El Buen Samaritano, se recomienda que deberá aperturar y gestionar una cuenta bancaria exclusiva destinada exclusivamente al manejo de los fondos relacionados con el proyecto del Centro de Acopio. Esto, con la finalidad que, esta cuenta garantizará la correcta administración y trazabilidad de los recursos económicos destinados al cumplimiento de los objetivos del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, como condición previa a la ejecución del convenio, la empresa Manejo Integral Tecnoambiente deberá presentar a la Administración una certificación escrita en la que confirme formalmente su disposición de aportar la suma de ¢900,000 mensuales para cubrir los costos operativos del Centro de Acopio de Materiales Valorizables. Y a su vez, la Administración lo presentará al Concejo Municipal. La certificación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa y detallar:

1. El compromiso específico del aporte económico.
2. La periodicidad y condiciones del mismo.
3. La fecha a partir de la cual se hará efectivo el aporte.

DÉCIMO TERCERO: Que, se recomienda incorporar en los compromisos a la Asociación, que deberá adoptar todas las medidas necesarias para conservar las condiciones de seguridad, limpieza y funcionalidad del inmueble, incluyendo:

1. Reparaciones menores que sean necesarias para el uso adecuado del espacio.
2. La implementación de protocolos que eviten daños por actividades operativas o negligencias.

Esta disposición refuerza la obligación de la Asociación de actuar como custodio diligente del inmueble, asegurando la

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

sostenibilidad del proyecto y el adecuado uso del espacio proporcionado.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

5. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
6. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar los cambios, y las solicitudes propuestas en el presente informe de comisión,
7. Se recomienda instruir a la Administración a realizar las consultas, requerimientos y ajustes necesarios para incorporar los aspectos señalados en una nueva versión del convenio
8. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a la Administración.

Atentamente

Emmanuel Jiménez Cruz

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Luis Montoya Ayala

Alba Galeano Nuñez

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N° 15:

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°16:

El Concejo Municipal acuerda aprobar los cambios y las solicitudes propuestas en el presente informe de comisión.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°17:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración a realizar las consultas, requerimientos y ajustes necesarios para incorporar los aspectos señalados en una nueva versión del convenio.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°18

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a la Administración.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Sergio Fernández externa que agradece a todos por la participación y bueno a la comisión de ambiente la felicito por su gran labor y minuciosa e investigativa que están llevando a cabo ¿Por qué? Les digo algo chicos y lo digo con toda libertad este proyecto va para grande y Montes de Oro será historia de un concejo que abrió puertas a un proyecto digno y necesario en Costa Rica y ustedes lo van a ver después. No tengo temor de decir estas palabras. Y les felicito por ser tan minuciosos en muchos detalles. Que de momento quisiera ver que se les va la

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

mano. No. Los felicito. Porque tenemos la capacidad como institución de responder correctamente a algo que es necesario para el cantón. Entonces yo quiero felicitarles y a Loghan como presidente y se habló del Código municipal no sé si usted lo ha visto según el artículo cuatro inciso J del código municipal ¿Qué dice? ¿Lo has visto? ¿Usted como presidente de la comisión? la pregunta es por eso, porque nos liga a nosotros dentro del bien social este proyecto de reciclaje que se hizo mención sobre los alcances y lo que tenemos. Según el artículo cuatro inciso J del código municipal, lo que nosotros estamos haciendo dentro de la incompetencia municipal, entonces todas estas cosas tanto el reciclaje , le concierne al gobierno local, tanto como es la atención habitante de calle que también le concierne van de la mano, entonces no quisiera como dije no voy a correr más tiempo y la pregunta es porque se habló del artículo y se habló del código municipal en el cual estamos muy de acuerdo y vamos mano a mano con lo que la ley establece entonces responderemos correctamente tenemos ya los escuché ya tenemos todo esto elaborado, les comento, nosotros trabajamos desde el día que presentamos la moción desde enero estamos trabajando con personas capacitadas pero quiero decirle con toda humildad: Manejamos un perfil bajo porque no nos interesa figurar. Les agradezco todo lo que ustedes están haciendo para el bienestar de nuestro cantón.

El Señor Marvin Mora externa que no me esperaba honestamente les digo menos de las dos comisiones en su momento la próxima decisión podríamos hablar más a fondo solo quiero decirle a Anthony por la forma cuando usted se refiere y lo dijo ahora nuevamente y habla que coincidencia y Sergio aquí es testigo yo simplemente he sido un vecino que lo ha acompañado a él en este proceso prácticamente desde el principio ahí en su oficina él me habló yo le hablé perfecto pero el responsable del proyecto se llama Sergio el es muy diplomático y le voy a decir algo Anthony usted lo acaba de decir ahora y me

Sesión Ordinaria N.30-2024

26/11/2024

extraña mucho y se lo digo aquí de frente viéndolo a los ojos usted ahora después de que leyeron eso usted dijo y se refirió a mi o sea como que usted de alguna manera personaliza porque usted sabe que yo he acompañado a Sergio hemos estado ahí conversando ¿Verdad? Y usted dijo algo ¿usted debió haber hecho algo antes de que sucediera esto? pero el único responsable de este convenio se llama Anthony Fallas Alcalde de Montes de Oro porque la responsabilidad en la ley del reciclaje no es ni del Buen Samaritano, ni don Marvin, no yo soy parte de principal responsable del tema del reciclaje es la Municipalidad y si la Municipalidad no lo hace alguien lo tendrá que hacer y para eso existe la tercerización ¿De acuerdo? y la principal responsabilidad es la Alcaldía.

ENTERADOS

INCISO N°13:

Se omite los siguientes artículos por cierre de sesión:

ARTICULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO VII.

INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

ENTERADOS

ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°14:

ASI LAS COSAS, LA PRESIDENTE MUNICIPAL ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ, LEVANTA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS EXACTAS.

.....UL.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal